



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 719/06

Sucre, 08 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0838/06 de 23 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a la Presidenta del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 299/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION ENLOCETADO MEDINACELLI, MURO DE CONTENCIÓN I FASE (BARRIO PLANTA DIESEL)" D-4**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 17.0240.000, partida 42310, cuenta con un presupuesto de Bs. 120.000,00.-, Fuente 20-210, Partida 42310, cuenta con bs. 30.000.- según Certificación Presupuestaria Nro. 2106/06, y se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 271/06** bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32º del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"CONSTRUCCION ENLOCETADO MEDINACELLI, MURO DE CONTENCIÓN I FASE (BARRIO PLANTA DIESEL)" D-4**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **cuatro propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. Albaro Churrurrin Garnica**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 401**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION ENLOCETADO MEDINACELLI, MURO DE CONTENCIÓN I FASE (BARRIO PLANTA DIESEL)" D-4**, con un precio de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (BS. 131.827,44.-)**, al proponente **Sr. Albaro Churrurrin Garnica**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **65 días calendario**, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 550, emitida por Seguros y Reaseguros "FORTALEZA", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 4.613,96.-, con vigencia desde el 14 de noviembre de 2006, hasta el 13 de mayo de 2007.

Como la Póliza de Correcta Inversión de Anticipo, Nro. 513, emitida por Seguros y Reaseguros "FORTALEZA", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 26.365,49.-, con vigencia del 14 de noviembre de 2006 al 13 de mayo de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 299/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 719/06

- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República
- Registro de beneficiarios del SIGMA
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de Cumplimiento de contrato
- Póliza de Correcta Inversión de anticipo.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades.


POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 299/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el **Sr. Albaro Churrurrin Garnica**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION ENLOCETADO MEDINACELLI, MURO DE CONTENCIÓN I FASE (BARRIO PLANTA DIESEL)" D-4**, con un costo de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (BS. 131.827,44.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sra. Cláudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL